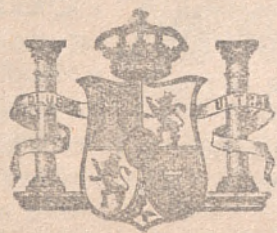


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 240.)

Departamentos Ministeriales

GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Concurso especial para cubrir plazas de Auxiliares de Administración civil del Ministerio de la Gobernación, que se han de proveer con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885, de conformidad con la de Funcionarios de 22 de julio de 1918, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de dicho Ministerio de la Gobernación de fecha 10 del actual (*Gaceta* número 224.), y programa publicado en la misma, en Suboficiales y Sargentos en situación activa del Ejército, y los de igual clase licenciados absolutos, que cuenten seis o más años de servicio y de ellos cuatro en el empleo, cuyas oposiciones comenzarán en el día que se disponga por el mencionado Depósito ministerial.

Destinos a proveer.

Cinco plazas de Auxiliares de Administración civil, con el sueldo de 2.500 pesetas.

Condiciones que han de acreditar.

No exceder de la edad de treinta y cinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Para poder tomar parte en la oposición deberá abonar cada aspirante 25 pesetas en metálico por derecho de examen y recoger el documento que ha de acreditarles ante el Tribunal de oposición.

Los ejercicios serán dos: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral, con sujeción al programa inserto en la (*Gaceta* número 224); el primero consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de la obra que el Tribunal designe, en efectuar una operación aritmética y en escritura manual y mecanográficamente, y el teórico en contestas a tres temas sacados a la suerte del programa-cuestionario.

Los opositores que posean el título de Bachiller sólo practicarán la prueba de mecanografía en el primer ejercicio.

Notas.

1.ª Las instancias de los aspirantes serán suscritas de puño y letra de los interesados e independientes de las del concurso ordinario, y deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 13 de septiembre próximo.

2.ª Los solicitantes tendrán presentes las demás notas que se consignan al pie de las relaciones de vacantes de los concursos ordinarios.

Madrid 24 de agosto de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

(De la *Gaceta* número 237.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras nombradas provisionalmente propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del mismo, en vacantes anteriores a 30 de junio último, anunciadas en la orden de esta Dirección general de 27 de julio (Gaceta del 30) y con arreglo a las instrucciones contenidas en la referida orden y las restricciones señaladas oportunamente.

PRIMERO Y SEGUNDO ESCALAFÓN

Primer turno.—Reingreso.

Número del escalafón.—Alta.—Doña María Servés López Coronado; Escuela que se le adjudica, Vall

de Ebo (Alicante); antigüedad en la Escuela desde la que solicita, excelente.

Alta.—Doña Donaciana García García; Maello (Aila); idem.

Núm. 6.938 (1.º).—Doña María Tauler Pons; Montuiri (Balears); idem.

2.879 (2.º).—Doña Emilia Verdu Ribes; Castelldefells (Barcelona) idem.

Alta.—Doña María Encarnación Lázaro Pino; Guadiaro (Cádiz) id.

3.346 (2.º).—Doña María Josefa López Quejigo; Piqueras del Castillo (Cuenca); idem.

Alta.—Doña Teresa Vallhonestá Carcerany; Casavells (Gerona); id.

3.495 (2.º).—Doña Manuela Perales Rodríguez; Aleas (Guadalajara) idem.

Alta.—Doña Ricarda Viejo Bartolomé; Beleña de Sorbe (Guadalajara); idem.

3.570 (2.º).—Doña Ramona Iglesias Francés; Barasona (Huesca) idem.

4.334 (2.º).—Doña María Purificación Anaya Franco; Porrosillos (Jaén); idem.

4.755 (2.º).—Doña María Pilar Aparicio Barrueco; Santa María del Rey (León); idem.

Alta.—Doña Jacoba Sanz Pastor; Bercianos del Páramo (León) idem.

Alta.—Doña Sara Soto Pombar; Doade-Beariz (Orense); idem.

6.150 (1.º).—Doña María D. Carballo Vázquez; Laroco (Orense); id.

Alta.—Doña Esclavitud Bernárdez Prado; Buchabad-Puente Caldeas (Pontevedra); idem.

Alta.—Doña Francisca Vitini del Rio; Simodre-Fene (Coruña); idem.

4.099 (2.º).—Doña Felisa Andrés Hernández; Garray (Soria); idem.

6.339.—Doña María Estébañez Enríquez; Valdecolea (Santander); idem.

Alta.—Doña Melania Diaz Anis; Palacín de Campos (Valladolid); id.

Alta.—Doña Ruperta Oliva Castro, Santiponce (Sevilla); idem.

Castillo; Manzanares (Ciudad Real); 15 de febrero de 1917 en la misma localidad.

Tercer turno.—Consortes.

2.787.—Doña María Paz Barbero Elias; Muñico (Avila).

5.381.—Doña Eulalia Villalonga Vidal; Llumeranas, Mahón (Balears).

Alta.—Doña Agustina F. Benide Perales; Palafoxs (Barcelona).

Alta.—Doña Rosa Ferrero González; El Gastor (Cádiz).

6.495.—D. Aurora Trigueros Burgos; Granada, S. g. de la Magdalena.

7.023.—Doña Carmen Bescós Lalueza; Beasáin, S. g. (Guipúzcoa).

1.451.—Doña Justa Pérez Marfil; Pino-Puebla de Brollón (Lugo).

7.773.—Doña María Sagrario Martín March; Arines-Canjo (Coruña).

Alta.—Doña Isabel Patiño Castro; Calobre-Miño (Coruña).

2.379.—Doña María Carmen Torrado Díaz; San Félix-Santiago (Coruña).

6.583.—Doña Mercedes Louzán García; Leiro-Miño (Coruña).

Cuarto turno.—Traslado voluntario

Alta.—Doña Adelina Larraga Bonora, Mahora (Albacete); 24-5-919.

2.766.—Doña María Teresa Conca Ciscar; Benimasot (Alicante); 19-2-912.

1.120.—Doña Dolores Navarro Ramírez; Campaneta-Orihuela (Alicante); 21-7-906.

7.650.—Doña Natividad Bugeda Lahoz; Altea (Alicante); 16-10-21.

5.142.—Doña Consolación Olasso Iborra; Elda, Dirección graduada (Alicante); 18-5-16, localidad.

6.207.—Doña Leocadia Andrés de la Casa; Almería; 4-10-19, localidad.

5.658.—Doña Remedios Martín Arauce; Abrucena (Almería); 21-5-900.

4.455.—Doña Ginesa Martínez Zapata; Hirmes-Beninar (Almería); 1-2-921.

Segundo turno.—Traslado forzoso.

2.792.—Doña Francisca Alvarez

3.423.—Doña Concepción Mezcu Aguado; Alcora-Canjayar (Almería); 1-7-918.

4.791.—Doña María Fernández Martínez; Hontanares-Arenas (Avila); 24-4-922.

4.793.—Doña Ignacia Lazcano Torres; Alconchel (Badajoz); 1-8-921.

Alta.—Doña Maravillas, Garrido Valero; Fuente de Canto; (Badajoz); 15-11-922.

Alta.—Doña Irene Gutiérrez González; Santa Amalia (Badajoz); 9-5-1919.

Alta.—Doña María Amparo Pérez García; San Vicente de Alcántara (Badajoz); 26-9-923.

Alta.—Doña María Pilar Gomila Coll; Binibona-Selva (Baleares); 9-5-1923.

Alta.—Doña Francisca Vaquer Salleras; Randa-Algaida (Baleares); 23-5-923.

Alta.—Doña Virginia F. Cermenzana; Vich-San Miguel, S. L. Descadazar (Baleares); 29-7-924.

7.082.—Doña Julia Andreu Bartomeu; Monistrol-Montserrat (Barcelona); 1-9-918.

Alta.—Doña María Ayesta Boix; Fontrubi-Guardiola (Barcelona); 10-1-923.

392.—Doña Matilde Tarifa Mendoza; (Barcelona); 31-1-909.

1928.—Doña Matilde Orduña Langarit; Esplugas (Barcelona); 1-3-917.

Alta.—Doña Aurora Badia Cruz; Santa María Mercadillo (Burgos); 7-11-922.

Alta.—Doña Casilda Marina Mambona; Vallunquera-Castroguez (Burgos); 28-8-924.

Alta.—Doña Josefa Sáiz Gil; Citores del Paramo (Burgos); 1-8-924.

Alta.—Doña Beatriz Pardo García; Fuenturbel-La Piedra (Burgos); 1-8-1924.

4.716.—Doña Ladislada Varela Díez; Isar (Burgos); 10-12-921.

7.177.—Doña Josefa Guinea Guinea; Medina de Pomar (Burgos); 23-10-914.

6.807.—Doña Eleuteria Alegre Sánchez; Anguix (Burgos); 20-3-919.

6.979.—Doña Mercedes Abad Moral; Cubo de Bureba (Burgos); 1-12-920.

Alta.—Doña Valentina Fernández Macolla; Trujillo, número 2 (Cáceres); 24-9-921.

Alta.—Doña Filomena Bravo Sereño; Moraleja (Cáceres); 7-5-921.

7.460.—Doña Florentina Gorcheiro Martín; Torrecilla de los Angeles (Cáceres); 29-1-921.

919.—Doña María Paz Ortega Arias; Ceuta, párvulos número 3 (Cádiz); 1-5-921.

6.516.—Doña Isabel Morales Marfil; Ceuta, número 4 (Cádiz); 21-9-918.

Alta.—Doña Elisa Molinero Salvador; Ceuta, número 5 (Cádiz); 1-9-919.

Alta.—Doña María Carmen Caballero; Ceuta, número 6 (Cádiz); 1-10-1923.

7.173.—Doña Dolores Camacho

Picharod; Campamento San Roque (Cádiz); 1-9-918.

3.189.—Doña María López de Miguel; estación férrea de San Roque (Cádiz); 1-9-917.

6.712.—Doña Amparo Soler Roble; Albocácer (Castellón, 15-10-918.

4.839.—Doña Petra Pedro Zarzoso; Gérica (Castellón); 1-9-919.

Alta.—Doña Manuela Lucía Ruiz; Caudiel (Castellón)- 22-10-922.

846.—Doña Joaquina García Gimeno; Castellón, Sección graduada P. N.; 11-4-1890.

4.067.—Doña Vicenta Sales Adell; Mezquita-Useras (Castellón); 29-9-919.

5.813.—Doña Ana González Velázquez; Santa Cruz de Mudela, Sección graduada (Ciudad Real); 6-3-920.

4.865.—Doña María Araceli Fernández Bonilla; Socuélamos (Ciudad Real); 17-3-916.

6.640.—Doña Encarnación Monjas León; Tomelloso (Ciudad Real); 1-9-1921.

Alta.—Doña María Román Vela; Nueva Carteya (Córdoba); 1-2-922.

2.759.—Doña Cayetana F. Moreno Calviño; Córdoba, barrio Espíritu Santo; 16-9-913.

5.858.—Doña Francisca Rasclosa Alle; Sils (Gerona); 4-1-11.

3.063.—Doña Esperanza Planells Torres; San Miguel de Fluvia (Gerona); 1-9-17.

Alta.—Doña Francisca Rubio Carretero; La Alquería, Galera (Granada); 1-8-24.

6.208.—Doña Antonia Fajardo Martín; Cadiar (Granada); 1-9-21.

1.418.—Doña Josefa Medina Pínel; Chauchina (Granada); 8-1-11.

5.898.—Doña Rafaela Murga Montijano; Illora, párvulos (Granada); 8-1-11.

6.293.—Doña Cándida Ramirez Santaella; Illora, unitaria (Granada); 1-40-21.

6.211.—Doña María Isabel Calvo Ruano; Motril, número 2 (Granada); 11-2-18 localidad.

Alta.—Doña Encarnación García Rodríguez Tocón; Illora (Granada); 1-3-25.

3.781.—Doña María Teresa Martínez Castillo Haza de Trigos; Polopos (Granada); 27-12-18.

4.207.—Doña Francisca Góngora Villanueva; Lobras (Granada); 12-1-20.

Alta.—Doña Josefa Herrera Muriel; Los Villares, La Peza (Granada); 1-8-24.

Alta.—Doña Adelina Delgado Vilches; Los Carlos, Lújar (Granada); 9-2-23.

2.553.—Doña María del Pilar Barber Pielles; Beasaín. D. g. (Guipúzcoa); 1-9-21.

4.388.—Doña María Sein Aguinaga Gaztelu (Guipúzcoa); 22-9-20.

1.134.—Doña Desideria Díez San Millán; Hernani, S. g. (Guipúzcoa); 1-1-22.

Alta.—Doña Carmen Gutiérrez Pérez; Cabañas (Huelva); 18-6-23.

(Continuadrá).

GOBIERNO CIVIL

Minas.

En el expediente de registro minero núm. 3.162, nombrado «Arreba Segunda», ha recaído con esta fecha la siguiente providencia:

«Resultando que con fecha 10 del corriente mes fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la notificación a la S. A. Española de Pétroleos, propietaria del actual registro, el decreto por el que se ordenaba en término de diez días la presentación del papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, sin que dicha presentación se haya verificado en el plazo legal.

Considerando que dicha falta es causa de cancelación, según se prescribe en el artículo 55 del Reglamento vigente,

Vengo en decretar la cancelación y fenecimiento del expediente «Arreba Segunda», número 3.162, debiendo notificarse al interesado con arreglo a prescripciones legales.

Lo que, por no residir en esta capital ni tener en ella representante legal, se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios y general conocimiento.

Burgos 26 de agosto de 1925,

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

Circulares.

El Sr. Director general de Sanidad, con fecha 26 del corriente, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Basconcillos del Tozo, contra multa de 100 pesetas impuesta por el Sr. Gobernador civil por negarse al reconocimiento de cerdos y productos cárnicos, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.—Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe a ella un ejemplar del BOLETÍN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.»

Lo que, en cumplimiento del citado artículo, se hace público en este periódico oficial a los efectos interesados por la Dirección general de Sanidad.

Burgos 28 de agosto de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno, en telegrama de ayer, lo siguiente:

«Ruégole que por *Boletines Oficiales* y la Prensa, haga saber que en Madrid no hay trabajo para más obreros de los que aquí existen y que aun sobran, puesto que hay paralizados en gran número de todos los oficios y que de venir obreros forasteros al estar sin trabajo serán expulsados a sus respectivas provincias».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los obreros de esta provincia, al objeto de no irrogarles perjuicios.

Burgos 29 de agosto de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación ha acordado que las pensiones que han de percibir las amas externas que tienen a su cargo la lactancia y crianza de niños expósitos sean las siguientes:

Las que crien niños menores de dos años percibirán la cantidad de 30 pesetas mensuales, y de dos a seis años 20 pesetas.

Estas pensiones comenzarán a regir en 1.º de septiembre próximo, tanto para las que en la actualidad tienen niños a su cargo, como para las que los tengan en lo sucesivo.

Burgos 28 de agosto de 1925.—El Presidente, José de la Torre,

La Comisión provincial permanente de esta Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, acordó anunciar un concurso de proyectos para la instalación de la calefacción en la Sala de Operaciones y Enfermerías del Hospital provincial de esta ciudad, con arreglo a las siguientes

Condiciones.

1.ª El sistema de calefacción que se propone, será el de agua caliente, estableciendo para ello un generador en el sótano que sea más conveniente, debajo de las salas que comprende el pabellón de las enfermerías.

2.ª La temperatura a que deberá elevarse para las pruebas el ambiente de las galerías y escaleras de las enfermerías, será la de 14 grados centígrados, y la de 20 grados centígrados en las salas de enfermos y cuarto de operados. Respecto a la sala de operaciones y cuarto de curar, la temperatura podrá elevarse hasta 30 grados si conviene llegar a ese grado de calor, teniendo en cuenta que la temperatura exterior ha de marcar cinco

grados bajo cero, haciéndose las pruebas con las vidrieras de las ventanas cerradas y los postigos de ellas abiertos, tanto si se hacen las pruebas de día, como si se hacen de noche, y ateniéndose a las condiciones en que se hallan actualmente las ventanas, que se hallan en buen estado.

3.^a Se consignará el consumo de combustible por hora, para subir y mantener en todos los locales a la vez las temperaturas indicadas en a condición anterior, empleando carbón de cok de mina de 3.800 calorías prácticas por kilogramo y para un servicio permanente en las enfermerías y pasillos.

4.^a Los locales que han de calentarse corresponden al pabellón de enfermerías del Hospicio provincial y comprenden: 1.^o Las cuatro salas de enfermos de la planta baja, así como las cuatro del piso principal destinadas también a enfermos. 2.^o La sala nueva de operaciones, así como las contiguas de curar y de operados. 3.^o Las salas de baños y duchas. 4.^o El pabellón situado al final de las enfermerías en la planta baja, que comprende el despacho de los Sres. Médicos, cuarto actual de curas, cuarto de esterilización y departamentos contiguos. 5.^o Las galerías de enfermerías de planta baja y principal.

5.^a Los concursantes presentarán una Memoria detallando el sistema de calefacción que proponen bajo la base de agua caliente, así como la superficie de calefacción de la caldera y radiadores, consumo de carbón por día, etc., presentando los planos de las diversas plantas del edificio, donde se marque el paso de las tuberías y colocación de radiadores. Las tuberías se colocarán de modo que no presenten mal aspecto en las salas, haciéndose la instalación de acuerdo con el Arquitecto provincial en lo que afecte al taladro de muros, suelos, etc., etc.

6.^a La instalación completa de la calefacción de que tratamos se verificará en el plazo de tres meses, a contar desde que se firme la adjudicación del contrato. Una vez terminada la instalación, se procederá por la Comisión que nombre la Excm. Diputación o Comisión provincial y asistencia del contratista o su representante, a la recepción provisional de las obras, que consistirá después de revisar toda la instalación, comprobando la impermeabilidad, estanqueidad y circulación normal de todo el sistema, en pesar y entregar al contratista la cantidad de carbón que haya calculado en la Memoria presentada para la calefacción de un día, y seguidamente se encenderá el fuego de la caldera. A partir de este momento tendrá el contratista cuatro horas para que la temperatura de los diversos locales suba a los grados

que se piden en la condición 2.^a, sosteniéndose esta temperatura sin interrupción en todos los locales a la vez, y tomándose las temperaturas con termómetros comprobados como exactos y colocados en el centro de los locales y a una altura de un metro y 30 centímetros del suelo. Si el resultado fuera satisfactorio, se extenderá acta que así lo acredite y quedará hecha la recepción provisional.

En el caso de no corresponder el resultado a lo ofrecido, ya sea por consumir más carbón que el marcado, o no dar el calor que se pide, se procederá por el contratista a la modificación de lo que juzgue necesario en la instalación.

7.^a Si se hace la recepción provisional de las obras en vista del buen resultado de las pruebas, desde el día en que esto se verifique, empezará a correr el plazo de garantía que durará un año, durante el cual el contratista tendrá la obligación de reparar algún desperfecto que pudiera ocurrir.

8.^a Pasado el plazo de garantía con buen éxito respecto a temperaturas en los diversos locales, consumo de carbón, etc., se procederá a verificar la recepción definitiva, que se hará del mismo modo que la provisional, terminando su compromiso el contratista si esta prueba fuera satisfactoria o procediendo a los arreglos necesarios en otro caso.

9.^a Los pagos se verificarán en dos plazos, de los cuales el primero consistirá en la mitad del importe de la obra, pagado al tiempo de terminarse ésta y verificarse las pruebas de buen funcionamiento, sin fugas y conformidad con las temperaturas ofrecidas. El segundo plazo se pagará al año de hallarse funcionando la calefacción y después de recibidas definitivamente las obras.

10. Las obras accesorias de albañilería, carpintería y tubería de subida de humos se verificarán por cuenta de la Diputación provincial.

11. Es obligación del contratista el facilitar con los aparatos fijos de la calefacción, los útiles necesarios para la limpieza de la caldera, echar combustible, llaves de tuercas, aceteras, etc.

12. La Diputación provincial, o en su representación la Comisión provincial, examinará todos los proyectos que se presenten al concurso y admitirá para llevarle a la práctica el que juzgue más conveniente, pudiendo rechazarlos todos si la pareciere oportuno.

13. El plazo para la presentación de los proyectos será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Burgos 29 de agosto de 1925.—El Presidente, José de la Torre.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges Calvo, Administrador de Rentas Públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Cabia que más abajo se indican, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Luis López y López.—Una tierra en el término de Cabia, al pago de Los Torcos, de tercera calidad y cabida aproximada de 60 áreas, que linda al N. Evaristo Sagredo, S. camino, E. José Riveras y O. linde.

Otra al mismo sitio y de igual clase, de cabida 30 áreas, que linda al N. Isidoro Fermin, S. Ambrosio González, E. cárcavo y O. ejidos del Concejo.

Otra en el mismo sitio de Los Corcos, de igual clase, de 20 áreas, que linda al N. linde, S. Joaquin González, E. pedregal y O. cárcavo.

Otra en Cuesta Vega, de igual clase, de 40 áreas, que surca al N. y S. lindes, E. José Riveras y O. Gregorio Zumel.

Otra en Cuesta Ramo, de igual clase, de 45 áreas, que surca al N. y S. lindes, E. Evaristo Sagredo y O. ejidos.

Otra en Era Vieja, de segunda calidad, de 15 áreas y surca al norte río Arlanzón, S. Marcelo Martínez, E. Benjamin Rodríguez y oeste Victoriano Valdivielso.

Otra en el mismo sitio, de igual clase y cabida que la anterior y surca al N. Dolores López, S. camino, E. Félix Fernández y O. Victoriano Valdivielso.

D. Mariano Moreno Peña.—Una tierra al término de Cabia, en el pago de Cuesta Vega, de tercera calidad, de cabida aproximada 25 áreas, que surca al N. tierra de Cipriano Rojo y S., E. y O. ejidos del común.

Otra en los Cañales, de igual clase y cabida que la anterior y linda al N. Anastasio García, S. Simón López, E. Félix Fernández y O. camino.

Otra en La Gorita, de igual clase, de 38 áreas y linda al N. Mariano Antolin, Benjamin Rodríguez y Felipe Estalayo, S. Vicente Delgado, E. Gumersindo Alcalde y O. Pablo Ortega.

D. Gregorio Marin Angulo.—Una tierra en el pueblo de Cabia y pago llamado camino de Burgos o cantera del Rey, de cabida 42 áreas, y tercera calidad, que linda al N. tierra de Lucas Rojo, S. ejidos, este Epifanio Escudero y O. ejidos.

Otra en La Guinda o Carrasquera, de tercera calidad y cabida 18 áreas, que linda al N. Donato González, S. Isidora Fermin y E. y O. linde.

Otra en la Era Vieja, de segunda

calidad y cabida 24 áreas, que linda al N. Isidro González, S. Fortunato Ortega, E. Quintín Pérez y O. carrera y río Arlanzón. Estas fincas no tienen servidumbre pública.

D. Joaquin González Ortega.—Una tierra en el pueblo de Cabia, al término de La Gorita, de tercera calidad y cabida 20 áreas, que linda al N. linde, S. Gaspar González, este Raimundo Martín y O. linde.

Otra en Los Corcos, de tercera calidad y cabida 18 áreas, que linda al N. Luciano Martínez, S. Potito Santa María, E. Alejo Ortega y O. Isidora Fermin.

Otra en la Era Vieja, de segunda calidad y cabida 20 áreas, que linda al N. Gumersindo Alcalde, S. Agapito Martínez, E. Vicente Delgado y O. carrera y río Arlanzón, careciendo estas fincas de servidumbre pública.

D. Emiliano Delgado Sáez.—Una tierra al término de Cabia y pago de la Era Vieja, de cabida aproximada 25 áreas, que linda al norte río Arlanzón, S. Tomás García, E. Emilio Martínez y O. Nicolás López.

D. Vicente Martín Bernal.—Una tierra al término de Cabia y pago llamado Cuesta Cabia, de cabida 32 áreas, que linda al N. Lorenzo Collantes, S. linde, E. Luis González y O. Miguel Martín.

Otra al sitio de Carrimazuelo, de cabida 42 áreas y de tercera calidad, que linda al N. linde, S. Braulio González, E. ejidos y O. Gregorio Marin. No tienen servidumbre pública.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.^o del artículo 6.^o del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.^o de diciembre de 1923.

Burgos 25 de agosto de 1925.—Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto, cito y llamo a Roque Martínez Linage, casado con Ruperta Fernández Orive, domiciliado últimamente en Tamayo, término municipal de Oña, para que comparezca en este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, para prestar declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en la causa seguida por sustracción de efectos a Ruperta Fernández, con el número 41 de este año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Briviesca a 24 de agosto de 1925.—Manrique Mariscal.—Por su mandado, = P. S., Laureano García.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de julio último.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
1656	1	Buenaventura Estébanez.	Burgos	Zapatero.
1657	»	Arturo Frias.	Itero del Castillo.	Médico.
1658	»	Heliodora Barrio.	Presencio.	Sus labores.
1659	»	Julia Sáiz.	Idem.	Idem.
1660	»	Eulalia Ortego.	Rabanera del Pinar.	Idem.
1661	»	Braulia de la Torre.	Monasterio	Idem.
1662	»	Matías Alvarez.	Pampliega	Estudiante.
1663	»	Joaquín Martínez	Idem.	Idem.
1664	»	Isidoro García.	Barbadillo Mercado	Idem.
1665	»	Bonifacio Mata.	Quintanaortuño	Labrador.
1666	»	Romana Moral.	Urbel del Castillo.	Sus labores.
1667	»	Florentín Serna.	Montorio	Labrador.
1668	»	Félix Bañuelos.	Trasahedo del Tozo.	Idem.
1669	»	Darío Espinosa.	Sedano.	Jornalero.
1670	2	María Peña	Sasamón	Sus labores.
1671	»	Potito Santamaría.	Cabia	Zapatero.
1672	»	Luciana Hernando	Quintana del Pidio	Sus labores.
1673	»	Silvano González.	Aranda de Duero	Labrador.
1674	»	Juliana Moreno.	Sta. M. ^a Ribarred. ^a	Sus labores.
1675	»	Francisca Pérez	Celada del Camino	Idem.
1676	»	Victoriano Bombín.	Tardajos	Sillero.
1677	»	Francisco Pérez.	Gamonal de Riopico.	Zapatero.
1678	»	Isidoro Heras.	Hontoria.	Estudiante.
1679	»	Santiago del Castillo	Villadiego	Labrador.
1680	»	Albino Ruiz.	Villasilos	Herrero.
1681	»	Herminia Arroyo.	Villasandino.	Sus labores.
1682	»	Juan Olaña Merino	Quintana	Jornalero.
1683	»	Tiburcio Benito Elvira	Palacios	Idem.
1684	»	Buenaventura Ortega.	Idem.	Labrador.
1685	»	Cirilo Cibrián	Villanueva de Odra	Maestro.
1686	»	Amadeo Fernández	Burgos	Barbero.
1687	»	Petra Quintana	Cubo de Bureba.	Sus labores.
1688	»	Aquilino Castilla.	Rubena.	Jornalero.
1689	»	Eusebio Ruiz	Sta. M. ^a del Invierno	Labrador.
1690	»	Orosia Ruiz.	Sotragero.	Sus labores.
1691	»	Luis Rodríguez	Pampliega	Estudiante.
1692	»	Faustino Díez	Palazuelos de Muñó.	Labrador.
1693	»	Luis González	Lerma	Guarda.
1694	»	Amancia Ciudad.	Villegas	Sus labores.
1695	»	Casimira Salazar.	Cañizar de los Ajos.	Idem.
1696	»	Zacarías Miera	Cerezo de Riotirón.	Labrador.
1697	»	Alejandro Puente	Sasamón	Jornalero.
1698	»	Teresa Santamaría.	Cañizar de los Ajos.	Sus labores.
1699	»	Lucinio Merino	Lerma	Escribiente.
1700	»	Moisés Alonso	Santibáñez Zarzag. ^a	Labrador.
1701	»	Catalina Melo	Belorado	Sus labores.
1702	»	Luis Maeso	Idem.	Jornalero.
1703	»	Santiago García	Mod. la Emparedada	Idem.
1704	»	Ignacia Arranz	Basconillos Tozo.	Sus labores.
1705	»	Lucinio Fernández	Soncillo	Pastor.
1706	»	Simón de la Horra	Burgos	Peluquero.
1707	»	Fidencio Ortiz.	Huerta del Rey.	Jornalero.
1708	»	Agustina Cámara	Idem.	Sus labores.
1709	»	Rosina Miñón	Santibáñez Zarzag. ^a	Idem.
1710	»	Dolores Ramos.	Pampliega	Idem.
1711	»	Mariano de Grado	Sta. M. ^a del Campo.	Dependiente.
1712	4	Jacinta Iglesias	Terradillos.	Sus labores.
1713	»	Eutiquiana Antón	Palazuelos de Muñó.	Idem.
1714	»	Antonio Maestro.	Villasandino	Labrador.
1715	»	Martín Simón Simón	Melgar Fernamental.	Industrial.
1716	»	Casimiro Prado Pérez	Los Valcárceres	Zapatero.
1717	»	Luciano Herro Martín	Villanueva	Practicante.
1718	»	Eduardo Vicario	Salas de los Infantes	Médico.
1719	»	Manuel Pérez	Barbadillo Mercado	Jornalero.
1720	»	Ciriaco Vivar	Cabia	Bracero.
1721	»	Liberato Jorge Manso	Neila	Jornalero.
1722	»	Salvador González	Belbimbre	Industrial.
1723	»	Victorina Martínez	Villaverde	Sus labores.
1724	»	Patricio Ramón Balsa.	Aranda de Duero.	Jornalero.
1725	»	Fernanda Pérez	Belbimbre	Sus labores.
1726	»	Félix Alvarez	Palazuelos de Muñó.	Maestro.
1727	»	Miguel Arribas	Cilleruelo de arriba.	Labrador.
1728	»	León Cuesta	Los Ausines	Idem.
1729	»	Antonio Uriarte.	Sasamón	Cantero.
1730	»	Pío Rodríguez Puente	Quintanaortuño.	Maestro.
1731	»	Raimundo Montes	Cabia	Labrador.
1732	»	Anunciación Gil Cuevas	Modúbar Empared. ^a	Sus labores.
1733	»	Lucio Gutiérrez Peña	Burgos.	Herrero.
1734	»	Dolores Palacios.	Villafriela	Sus labores.
1735	4	Leonisa Rubio.	Villatueda	Sus labores.
1736	6	Bienvenido Santamaría.	Lerma.	Zapatero.
1737	»	Domingo Gutiérrez.	Burgos	Jornalero.
1738	»	Petra Moradillo.	Rioseras.	Sus labores.
1739	»	Jesús Redondo.	Lerma.	Bracero.
1740	»	Nicolás Villanueva.	Barbadillo Herreros.	Jornalero.
1741	»	Fulgencio Villanueva.	Idem.	Idem.
1742	»	María Luis Fuentes	Gredilla la Polera.	Sus labores.
1743	»	María Carmen Barato	Quintanaortuño.	Idem.
1744	»	Cesáreo Albillos.	Pampliega	Jornalero.
1745	»	Casimiro Alonso	La Piedra.	Idem.
1746	»	Magdalena Alday.	Santa Cruz del Tozo	Sus labores.
1747	»	Dictinia Serna.	La Piedra.	Idem.
1748	»	Caridad Díez	Montorio	Idem.
1749	»	Agustín Arce del Olmo.	Trasahedo	Labrador.
1750	»	Juan Pozo Ezquerro.	Cerezo Rio Tirón	Jornalero.
1751	»	María Cruz Alvarez.	Villamedianilla	Sus labores.
1752	»	Felisa Gil Cuevas.	Burgos	Idem.
1753	»	Moisés Varona.	Santibáñez.	Labrador.
1754	7	Ascensión López	Pedrosa del Principe.	Sus labores
1755	»	Matías Alonso	Quintanavides.	Jornalero.
1756	»	Angel Alonso	Idem.	Idem.
1757	»	Victoria Cuñado	Cabia	Sus labores.
1758	»	Porfirio Martínez	Frias.	Estudiante.
1759	»	Mariano Ibeas.	Quintanapalla	Labrador.
1760	»	Marta Martínez	Sandoval de la Reina	Sus labores.
1761	»	Martina Alonso.	Quintanaortuño.	Idem.
1762	»	Félix Saenz Sáez.	Miranda de Ebro.	Industrial.
1763	»	Pedro Pinedo.	Idem.	Albañil.
1764	»	Eutimia Antón.	Villaldemiro.	Sus labores.
1765	»	Eugenia Gil.	Cueva de Juarros	Idem.
1766	»	Francisco Berrondo	Burgos	Sastre.
1767	»	Hilaria Fonturbel	Montorio	Sus labores.
1768	»	Cecilia García.	Idem.	Idem.
1769	»	Dionisio Arteché	Burgos	Empleado.
1770	»	Félix Pérez	Miranda de Ebro	Fresquero.
1771	»	Angel Salinas	Idem.	Jornalero.
1772	»	Elías Pinedo	Idem.	Idem.
1773	»	Máximo Zárate.	Idem.	Idem.
1774	»	Francisca López.	Sandoval de la Reina	Sus labores.
1775	»	Salustiano Rodríguez.	Burgos	Jornalero.
1776	»	Rufino Rioja	Fresno de Rio Tirón.	Labrador.
1777	»	Eustaquia Merino.	Zazuar	Sus labores.
1778	»	Guillermo López	Sanía María Ribarredonda	Jornalero.
1779	»	Lucía Gutiérrez.	Susinos	Sus labores.
1780	»	Enrique Retuerto	Villanueva Argaño	Estudiante.
1781	»	Victorino Quintana.	Quintanapalla	Idem.
1782	»	Rosa Fernández.	Quintanaortuño.	Sus labores.
1783	»	Severina Vallejo.	Briviesca	Idem.
1784	»	Hermógenes García.	Lerma.	Mecánico.
1785	8	Julia Simón	Sasamón	Sus labores.
1786	»	Isidro Melgosa	Buniel.	Labrador.
1787	»	Aurelio Castrillo.	Burgos	Jornalero.
1788	»	Elías Pérez	Palazuelos de Muñó.	Idem.
1789	»	Plácida Villoldo.	Castrogeriz	Sus labores.
1790	»	José Sáez Nebreda.	Burgos	Comerciante.
1791	»	Fabián Martínez Ruiz	Villanueva Argaño	Labrador.
1792	»	Inocencia Gutiérrez	Idem.	Sus labores.
1793	»	Domingo Santamaría	Burgos	Jornalero.
1794	»	Manuel Santamaría	Idem.	Idem.
1795	»	Agustina Mendoza.	Quintana del Pidio	Sus labores.
1796	»	Fructuoso Cristóbal	Villafriela	Estudiante.
1797	»	Aurora Pérez.	Villasandino	Maestro.
1798	»	Juan de Domingo	Barbadillo Mercado	Labrador.
1799	»	Donato de Domingo	Idem.	Idem.
1800	»	Román Sáiz Peña.	Idem.	Idem.
1801	»	Feliciano de Domingo	Idem.	Idem.
1802	»	Pablo González	Quintanaortuño.	Idem.
1803	»	Andrés González	Quintanilla Vivar	Idem.
1804	»	Simón López	Cabia	Idem.
1805	»	Simón Miguel Benito.	Burgos	Jornalero.
1806	»	Angel Monedero	Idem.	Estudiante.
1807	»	Marcelino Alonso.	Santa Maria Invierno	Labrador.
1808	»	Valeriana Arnáiz.	La Piedra.	Sus labores.
1809	»	Alberto Puente	Burgos	Estudiante.
1810	»	Isabel Campo	Pancorvo	Sus labores.
1811	»	Sabina Alonso	La Nuez de arriba	Idem.
1812	9	Mateo Zubia	Quintana de Sierra	Jornalero.
1813	»	Isidro Santamaría	Tardajos.	Idem.
1814	»	Félix Herrero	Pampliega	Estudiante.
1815	»	Luis de Diego.	Aranda de Duero	Jornalero.
1816	»	Prudencia Velasco	Sotragero.	Sus labores.
1817	»	Marciana García.	Presencio.	Idem.
1818	»	Felisa Ubierna	Quintanilla-Vivar	Idem.
1819	»	Vicenta Ortega	Palazuelos de Muñó.	Idem.
1820	»	Julio Minguéz	Idem.	Molinero
1821	»	Francisco Hernando.	Pradoluengo	Jornalero.
1822	»	Norberta González.	Villafria de Burgos	Sus labores.
1823	»	Simón Celix Valencia	Melgar Fernamental.	Camintero.
1824	»	Laurentino García	Cuevas de Amaya	Labrador.
1825	»	Perpetuo Briones	Lerma.	Bracero.